

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Resolución de contrato
Deudor	Jorge Arturo Posada Arango
Acreedores	Liliana Maria Hinestroza Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021 00172 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte demandada

Previo a dar traslado a las excepciones de merito propuestas por la parte demanda, en la contestación presentada, según documento digital 11, cuaderno principal, se requiere a la demandada, para que junto con el abogado Cristian Gerardo Valencia en el término de cinco (05) días, aporte poder otorgado en legal forma, tal como se le indicó en el auto del 18 de mayo de 2021 (ver doc. digital 15 Cdno ppal).

Adviértase que, tratándose este asunto de un proceso de menor cuantía, se hace necesario el ejercicio del derecho de postulación, esto es, estar representado por apoderado judicial para actuar en el proceso.

De no aportarse el referido poder, se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**851851a263b6f2289f10647775eb3f3b121cfaa4325aabdb30
34bca0f99b62ab**

Documento generado en 22/09/2021 06:04:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>